

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Prospección Minera Ternera Fase II**" (en adelante, el "Proyecto"), ingresada por el señor Juan Francisco Varela Echaurren, en representación de El Zorro S.C.M (en adelante, el "Titular"), con fecha 16 de agosto de 2024.
2. La Resolución Exenta N° 202403001102, de fecha 23 de agosto de 2024, de la Dirección Regional de la Región de Atacama del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El segundo Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA Complementario") N° 202503103242 a la Adenda, de fecha 6 de agosto de 2025.
4. La carta de 25 de agosto de 2026, presentada por Juan Francisco Varela Echaurren, en representación de El Zorro S.C.M, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.
5. La Resolución de Extensión de la Suspensión de Plazo N° 202503001124, de fecha 2 de septiembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Atacama del SEA, que extiende la suspensión de plazo hasta el 27 de febrero de 2026.
6. La carta de 23 de febrero de 2026, presentada por Juan Francisco Varela Echaurren, en representación de El Zorro S.C.M, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.
7. Las disposiciones de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 20.417, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente y del D.S. N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente que "Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013. La Ley N° 19.880, publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La Resolución Exenta N° 167 "Aprueba Modificación Texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Atacama" de fecha 13 de agosto de 2021, que modifica la Resolución Exenta N° 181-1, de fecha 18 de julio de 2014,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167876741>

de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, que aprueba el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama y delega facultades que indica en el Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama; Los artículos N° 79 y 80 del D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, Estatuto Administrativo, que establece orden legal de subrogación; y, en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de agosto de 2024, el señor Juan Francisco Varela Echaurren, en representación de El Zorro S.C.M, ingresó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Prospección Minera Ternera Fase II**".
2. Que, con fecha 23 de agosto de 2024, la Dirección Regional de la Región de Atacama del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202403001102, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 6 de agosto de 2025, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 4 de septiembre de 2025.
4. Que, por carta presentada con fecha 25 de agosto de 2025, presentada por Juan Francisco Varela Echaurren, en representación de El Zorro S.C.M, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama se solicitó extender la suspensión de plazo que restaba para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 31 de marzo de 2026.
5. Que, con fecha 2 de septiembre de 2025, se publicó la Resolución de Extensión de la Suspensión de Plazo N° 202503001124, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda Complementaria el día 27 de febrero de 2026.
6. Que, por carta presentada con fecha 23 de febrero de 2026, Juan Francisco Varela Echaurren, en representación de El Zorro S.C.M, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 31 de mayo de 2026.
7. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

A partir de los hallazgos del microrroteo de la *Copiapoa*, es necesario realizar análisis adicionales para realizar una determinación más precisa de las obras del proyecto. Este análisis, a su turno, implica verificar la necesidad de rediseñar los caminos, verificar la aplicabilidad del PAS 156 y eventualmente el PAS 157, con la consecuente exigencia de realizar estudios técnicos adicionales.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167876741>

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de poder responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la DIA, contenidas en el ICSARA Complementario.

8. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
9. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto, pero ajustando la fecha al día hábil anterior.
10. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Prospección Minera Ternerera Fase II**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 29 de mayo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Prospección Minera Ternerera Fase II**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Jose Escobar Serrano
Director (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama**

FJSH/SAGP

Distribución:

El Zorro S.C.M (Titular)

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes)
Jose Escobar Serrano (Coordinador PAC)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167876741>

